IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Málaga	Facultad de Filosofía y Letras	29009168
NIVEL	**DENOMINACIÓN CORTA**	
Grado	Filosofía	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA		
Graduado o Graduada en Filosofía por la Universidad de Málaga		
RAMA DE CONOCIMIENTO	**CONJUNTO**	
Artes y Humanidades	No	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	**NORMA HABILITACIÓN**	
No		
SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS	**CARGO**	
MARIA JOSE BLANCA MENA	VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO	
Tipo Documento	**Número Documento**	
NIF	25084614D	
REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE Y APELLIDOS	**CARGO**	
MARIA JOSE BLANCA MENA	VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO	
Tipo Documento	**Número Documento**	
NIF	25084614D	
RESPONSABLE DEL TÍTULO		
NOMBRE Y APELLIDOS	**CARGO**	
Sebastián Fernández López	Decano	
Tipo Documento	**Número Documento**	
NIF	25302435C	

2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
C/ El Ejido s/n. PABELLÓN DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	29071	Málaga	952131038
E-MAIL	**PROVINCIA**		**FAX**
blamen@uma.es	Málaga		952132694

CSV: 373797703461273594817452 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Málaga, AM 17 de enero de 2014
	Firma: Representante legal de la Universidad

CSV: 373797703461273594817452 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECIFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Grado	Graduado o Graduada en Filosofía por la Universidad de Málaga	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.

LISTADO DE MENCIONES
No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Artes y Humanidades	Filosofía y ética	Humanidades

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

AGENCIA EVALUADORA
Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria

UNIVERSIDAD SOLICITANTE
Universidad de Málaga

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
011	Universidad de Málaga

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES
No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
240	60	0
CRÉDITOS OPTATIVOS	**CRÉDITOS OBLIGATORIOS**	**CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER**
66	108	6

LISTADO DE MENCIONES	
MENCIÓN	CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos	

1.3. Universidad de Málaga

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
29009168	Facultad de Filosofía y Letras

1.3.2. Facultad de Filosofía y Letras

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	A DISTANCIA
Sí	No	No

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	TERCER AÑO IMPLANTACIÓN
80	80	80
CUARTO AÑO IMPLANTACIÓN	TIEMPO COMPLETO	
80	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA

CSV: 373797703461273594817452 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	48.0	240.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	30.0	60.0
RESTO DE AÑOS	30.0	240.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/Junio_2011/Anexo04.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	Sí
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

CSV: 373797703461273594817452 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
GENERALES
CG1 - Capacidad de comunicaci¿¿n en la propia lengua
CG2 - Capacidad de reflexi¿¿n
CG3 - Capacidad de razonamiento cr¿¿tico
CG4 - Capacidad de transmitir informaci¿¿n, problemas, ideas y soluciones
CG5 - Capacidad de an¿°lisis y s¿¿ntesis
CG6 - Capacidad de deliberaci¿¿n
CG7 - Ser capaz de aprender de forma aut¿¿noma
CG8 - Ser capaz de manejarse en una lengua extranjera de relevancia para la Filosof¿¿a
CG9 - Capacidad de an¿°lisis l¿¿gico
CG10 - Desarrollo de habilidades de iniciaci¿¿n a la investigaci¿¿n
CG11 - Ser capaz de trabajar en equipos interdisciplinares
CG12 - Ser capaz de adquirir compromisos ¿©ticos y sociales
CG13 - Capacidad de gesti¿¿n de la informaci¿¿n de forma coherente
CG14 - Capacidad para reconocer la diversidad y multiculturalidad, as¿¿ como saber valorar los derechos fundamentales, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la accesibilidad universal de personas discapacitadas y los valores propios de una cultura de paz y valores democr¿°ticos
CG15 - Capacidad de adaptarse a nuevas situaciones
CG16 - Capacidad para plantear y resolver problemas
CG17 - Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos
CG18 - Capacidad de manejo de las nuevas tecnolog¿¿as
CG19 - Capacidad de innovaci¿¿n y creatividad
CG20 - Capacidad de organizaci¿¿n y planificaci¿¿n del trabajo temporalmente de forma realizable
CG21 - Capacidad para dise¿±ar y gestionar proyectos
CG22 - Capacidad de relacionarse con otros y trabajar en equipo
CG23 - Capacidad de toma de decisiones en un tiempo limitado
CG24 - Capacidad de negociaci¿¿n y liderazgo
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CSV: 373797703461273594817452 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

CE1 - Capacidad de exploraci¿¿n de las diferentes concepciones del ser humano desde un punto de vista filos¿¿fico y sus manifestaciones culturales
CE2 - Capacidad de comprensi¿¿n de rasgos universales y diferenciales en tanto dimensi¿¿n constitutiva de la cultura
CE3 - Capacidad de inspirar el acercamiento a quienes son diferentes
CE4 - Conocer y analizar los principales conceptos y teor¿¿as ¿©ticas as¿¿ como su aplicaci¿¿n a diferentes problemas morales
CE5 - Capacidad de argumentar sobre la acci¿¿n humana, sus razones y consecuencias, as¿¿ como las normas y valores morales que nos permiten juzgarla
CE6 - Capacidad de an¿°lisis y comprensi¿¿n del problema de la libertad humana
CE7 - Capacidad de conceptualizaci¿¿n filos¿¿fica de la realidad
CE8 - Capacidad de comprender las diversas concepciones filos¿¿ficas y de argumentar sobre ellas
CE9 - Capacidad de an¿°lisis filos¿¿fico y de razonamiento cr¿¿tico
CE10 - Capacidad de reflexi¿¿n cr¿¿tica sobre la creaci¿¿n, la experiencia est¿©tica y la naturaleza del arte
CE11 - Capacidad de comprensi¿¿n, transmisi¿¿n y comunicaci¿¿n del sentido art¿¿stico de lo real y de la experiencia art¿¿stica y est¿©tica
CE12 - Capacidad de aplicaci¿¿n del an¿°lisis filos¿¿fico a la aclaraci¿¿n de las cuestiones morales, pol¿¿ticas y sociales
CE13 - Capacidad de exploraci¿¿n de la experiencia pol¿¿tica y de la sociabilidad humana
CE14 - Capacidad para entender el contexto hist¿¿rico y aspectos filos¿¿ficos de la l¿¿gica, as¿¿ como diferentes desarrollos de ¿©sta
CE15 - Capacidad de fomentar la participaci¿¿n cualificada y cr¿¿tica en los debates morales y en la vida pol¿¿tico-c¿¿vica
CE16 - Capacidad de an¿°lisis de los aspectos metodol¿¿gicos, axiol¿¿gicos y l¿¿gicos de la ciencia
CE17 - Capacidad de comprender reflexiones filos¿¿ficas sobre los componentes hist¿¿ricos, sociales y cognitivos de la ciencia y la tecnolog¿¿a
CE18 - Capacidad de an¿°lisis de las implicaciones filos¿¿ficas del estudio del lenguaje
CE19 - Capacidad de comprensi¿¿n cr¿¿tica de las teor¿¿as del razonamiento y la argumentaci¿¿n, y capacidad de an¿°lisis, evaluaci¿¿n y uso de las t¿©cnicas b¿°sicas de la l¿¿gica, formal e informal
CE20 - Capacidad de reflexi¿¿n sobre los diferentes ¿°mbitos del conocimiento humano
CE21 - Capacidad para comprender el pensamiento filos¿¿fico en su propio contexto hist¿¿rico y de iluminar, a trav¿©s de ¿©l, los debates contempor¿°neos
CE22 - Capacidad de reconocer en la pr¿°ctica moral y pol¿¿tica manifestaciones del debate filos¿¿fico
CE23 - Capacidad para relacionar la perspectiva hist¿¿rica, sistem¿°tica, te¿¿rica y pr¿°ctica de los problemas filos¿¿ficos
CE24 - Capacidad de conceptualizaci¿¿n cr¿¿tica de la complejidad de lo real
CE25 - Capacidad para afrontar desde la filosof¿¿a problemas actuales de car¿°cter social y cultural, impulsando as¿¿ la reflexi¿¿n acerca del papel social de la filosof¿¿a
CE26 - Destreza en la aplicaci¿¿n de conocimientos para la resoluci¿¿n de problemas propios de las materias filos¿¿ficas mediante su diversidad de procedimientos (ensayo, argumentaci¿¿n, comentario de texto, etc.)
CE27 - Capacidad de vincular el saber filos¿¿fico con las nuevas tecnolog¿¿as
CE28 - Capacidad para analizar la dimensi¿¿n filos¿¿fica de los derechos humanos y para argumentar sobre sus aspectos ¿©ticos y pol¿¿ticos
CE29 - Capacidad para la aplicaci¿¿n pr¿°ctica de los conocimientos filos¿¿ficos
CEC1 - Capacidad de comunicaci¿¿n oral y escrita en lengua espa¿±ola
CEC2 - Capacidad de an¿°lisis y exploraci¿¿n de la historia reciente
CEC3 - Capacidad de orientaci¿¿n en el mundo de los nuevos medios de comunicaci¿¿n
CEC4 - Capacidad de comprensi¿¿n de la evoluci¿¿n humana

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

CSV: 373797703461273594817452 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único, tendiendo a evitar la exigencia de diversas pruebas de evaluación. Las actuaciones que deban realizarse con esta finalidad serán llevadas a cabo por una comisión técnica del Consejo Andaluz de Universidades. Para la titulación a la que se refiere la presente Memoria no se han establecido condiciones o pruebas de acceso especiales.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3.1. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados específico de la Facultad de Filosofía y Letras. En relación a estos procesos de apoyo y orientación, la Facultad de Filosofía y Letras, a través de su Junta de Centro y a propuesta del Equipo Directivo, aprobará anualmente, si procede, los procedimientos relacionados con las acciones mencionadas: Acción de Apoyo a la Formación: -Pendiente de aprobación por la Junta de Centro y por los órganos académicos competentes, se diseñarán el denominado ¿Curso Cero¿, cuya finalidad es facilitar el acceso y adaptación de los estudiantes a cada titulación. Procedimientos más específicos de orientación proporcionados por los equipos docentes para los estudiantes y para los tutores de primer curso, mediante pruebas diagnósticas de nivel previo, medidas de nivelación, orientaciones para la planificación, etc. -De forma complementaria, y como propuesta pendiente de aprobación por la Junta de Centro y los órganos académicos competentes, se planteará la conveniencia y posibilidad de implantar un ¿Programa de Acción Tutorial de Carrera y Orientación Curricular¿, que contaría con la participación de profesorado de la Titulación en cuestión (Tutor/es Académico/s) con una ratio estimada de 1/10 estudiantes. De forma complementaria y como elemento de apoyo al Tutor/es Académico/es, se plantearía la opción de contar con Estudiantes Tutores de cursos superiores para estudiantes de cursos anteriores. La Comisión de Garantía Interna de la Calidad se encargará de velar por la implementación y realizará el seguimiento, evaluación y propuestas de mejora de dichos procedimientos, presentando un informe anual a la Junta de Centro. En definitiva, se trata de verificar si las acciones previstas para orientar a los estudiantes sobre el desarrollo de sus estudios, orientación y apoyo, y sobre su proceso de inserción laboral, son adecuadas. Aprobado, o ratificado, por la Junta de Centro, a propuesta del Equipo Decanal, procederá a publicar y difundir por los canales habituales los planes y programas de orientación. 4.3.2. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes para estudiantes extranjeros. A los alumnos de intercambio recibidos en la UMA procedentes de universidades socias se les asigna un coordinador académico y, previa solicitud, un alumno voluntario que actúa como tutor-acompañante, facilitándole la integración en la vida académica y universitaria de la Universidad de Málaga. A algunos alumnos recibidos, según convenio con su universidad de origen, se les facilita y en ocasiones se les subvenciona alojamiento y manutención con cargo al presupuesto de Cooperación Internacional al Desarrollo. 4.3.3. Sistema de apoyo específico a los estudiantes con discapacidad La Universidad de Málaga considera que la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Por esta razón y con los objetivos de: a) garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica y b) promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria, la Universidad de Málaga, a través de su Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad, cuenta con una oficina dirigida a la atención de sus estudiantes con discapacidad: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD). Este servicio se dirige a orientar y atender a las personas con un porcentaje de minusvalía similar o superior al 33%, que deseen ingresar o estén matriculados en la Universidad de Málaga, tratando de responder a las necesidades derivadas de la situación de discapacidad del estudiante, que dificulten el desarrollo de sus estudios universitarios y le puedan situar en una situación de desventaja. Estas necesidades varían dependiendo de la persona, el tipo de discapacidad, los estudios realizados, y su situación socio-económica, por lo que será preciso llevar a cabo una valoración y atención individualizada de cada alumno. A continuación se citan ejemplos de recursos. Éstos son orientativos, ya que, dependiendo del estudiante con discapacidad, pueden surgir nuevas medidas o variar la naturaleza de las actualmente existentes: -Orientación y Asesoramiento académico y vocacional a alumnos y padres. -Adaptaciones curriculares en coordinación y colaboración con el profesorado competente. -Ayudas técnicas de acceso curricular: grabadoras, cuadernos autocopiativos, emisoras FM. -Reserva de asiento en aulas y aforos de la Universidad. -Intérprete de Lengua de Signos. -Adaptación del material de las aulas: bancos, mesas, sillas. -Adaptación del material de clase: apuntes, práctica. -Ayuda económica para transporte. -Alumno/a colaborador/a de apoyo al estudio.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	60

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	15

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	15

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 6 que con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán publica su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en dicho Real Decreto.

En cumplimiento del citado mandato, la Universidad de Málaga, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en la sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, y publicado en el BOJA de fecha 2 de agosto de 2011, ha establecido las ¿Normas reguladoras de los reconocimientos de estudios o actividades, y de la experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de títulos universitarios oficiales de Graduado y Máster Universitario, así como de la transferencia de créditos¿.

Recogiendo las previsiones del mencionado Real Decreto 1393/2007, las citadas normas contemplan la posibilidad de reconocimiento de los siguientes estudios y/o actividades:

- Asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez oficial en todo el territorio nacional, cursados en centros universitarios.

CSV: 373797703461273594817452 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

- Asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores.
- Asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior.
- Asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior.
- Asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior.
- Experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas).
- Experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa.
- Participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, y solidarias y de cooperación.

Quienes posean la condición de estudiante con expediente académico abierto en la respectiva titulación de la Universidad de Málaga podrán solicitar el correspondiente reconocimiento de estudios, actividades o experiencia profesional durante el respectivo plazo de matrícula (para estudiantes de nuevo ingreso en el respectivo Centro y titulación de la Universidad de Málaga), o durante el mes de marzo de cada curso académico (para aquellos estudiantes ya matriculados anteriormente en el dicho Centro y titulación).

Las solicitudes de reconocimiento de estudios o experiencia profesional serán resueltas por el Decano o Director del respectivo Centro de la Universidad de Málaga previo informe de ¿Comisión de Reconocimientos¿ del correspondiente título sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y alegados y los exigidos por el respectivo plan de estudios en la Universidad de Málaga, y de acuerdo con los siguientes criterios:

- En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento ni de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
- Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica de la citada rama de conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007. En el supuesto de que se aleguen los créditos correspondientes a la totalidad de materias básicas del título de origen, se deberá garantizar el reconocimiento de al menos 36 de dichos créditos.
- Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a diferentes ramas de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007.
- No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.
- No podrá ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos a los de carácter oficial (títulos propios) en un número superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 (el título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial).
- No será posible el reconocimiento de los estudios superiores oficiales (no universitarios) que hayan sido utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino.
- El reconocimiento de la experiencia laboral o profesional acreditada no vinculada a Programas de Cooperación Educativa, se efectuará teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título, y se computará a razón de un crédito por cada año acreditado. En el caso de experiencia laboral vinculada a Programas de Cooperación Educativa el cómputo se efectuará a razón de un crédito por cada veinticinco horas acreditadas. En ambos casos, el número de créditos a computar no podrá superar el 15% de la carga lectiva total del respectivo título.

Las solicitudes de reconocimiento por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarios y de cooperación, serán resueltas por el órgano unipersonal de Gobierno de la Universidad de Málaga con competencias en cada una de las citadas materias, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Únicamente será posible el reconocimiento para aquellos títulos en cuyos planes de estudios se contemple expresamente dicha posibilidad.
- Únicamente será posible el reconocimiento de las actividades realizadas con posterioridad a la primera matriculación en el Centro y titulación de la Universidad de Málaga al que se desea aplicar el respectivo reconocimiento.
- No podrá ser objeto de reconocimiento, en su conjunto, un número de créditos superior al 5% de la carga lectiva total del título de destino.
- Dentro del límite señalado en el apartado anterior, se computará un crédito por cada 25 horas de participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
- Serán consideradas como actividades universitarias culturales los estudios de especialización, actualización y formación continua o permanente, o de posgrado, acreditados mediante otros títulos expedidos por la Universidad de Málaga (titulaciones propias), así como las actividades de orientación académica y/o profesional organizadas por dicha Universidad.
- Podrán considerarse como actividades universitarias culturales los cursos organizados por las Fundaciones propiciadas por la Universidad de Málaga.
- Únicamente se considerarán actividades universitarias de representación estudiantil la pertenencia a órganos colegiados de gobierno y/o representación de una universidad española, o a comisiones emanadas de éstos, previstos en los Estatutos de dicha universidad o en sus normas de desarrollo.

Asimismo, las mencionadas normas contemplan la posibilidad, a solicitud del respectivo estudiante, de transferencia de créditos, entendida como la constancia en el expediente académico de la totalidad de los créditos obtenidos por dicho estudiante en enseñanzas universitarias oficiales correspondientes a la ordenación establecida por el Real De-

CSV: 373797703461273594817452 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

creto 1393/2007, cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, y que no han conducido a la obtención de un título oficial.

4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS

CSV: 373797703461273594817452 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
ASPECTOS GENERALES DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE Los siguientes criterios son generales y comunes a todas las asignaturas del Plan. Los criterios específicos de cada asignatura se presentarán en la GUÍA DOCENTE ANUAL elaborada por la Titulación de Filosofía. Para la ordenación de las enseñanzas de Grado en el Sistema Andaluz de Universidades, para una asignatura de 6 créditos ECTS tenemos la siguiente distribución: a) ACTIVIDADES DE TIPO PRESENCIAL 1. HORAS DE ENSEÑANZA Actividades de grupo completo Actividades de grupo reducido 2. EVALUACIÓN b) ACTIVIDADES DE TRABAJO AUTÓNOMO Exámenes Evaluación continua
ACTIVIDADES DE TIPO PRESENCIAL Comprende tanto el apartado de "Horas de enseñanza" como el de "Evaluación". -"Horas de enseñanza": Distinguimos entre actividades: a) de grupo completo (afectan a la totalidad de los alumnos) b) de grupo reducido (actividades individuales o de grupo peuqeño de alumnos) Respecto a las actividades de grupo completo: -al menos un 50% de las actividades de grupo completo se dedicarán a la exposición del profesor en clase de los contenidos teóricos y prácticos de las asignaturas. -el resto se dedicará a seminarios y presentación de trabajos en grupo por parte de los alumnos, donde éstos harán exposiciones y debates de los temas o bien ejercicios. Respecto a las actividades de grupo reducido: -presentación y exposición por parte de los alumnos, reunidos en grupos pequeños, de trabajos dirigidos. donde se profundizará en aspectos concretos de la asignatura. .tutorías (individuales o engrupo)
ACTIVIDADES DE TRABAJO AUTÓNOMO -Estudio de los contenidos relacionados con las actividades de grupo completo y grupo reducido. -Preparación de exámenes. -Lecturas complementarias. -Realización de ejercicios prácticos. -Búsquedas bibliográficas. -Preparación de seminarios y trabajos. -Actividades formativas complementarias. -
ASPECTOS GENERALES DE LA RELACIÓN ENTRE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y COMPETENCIAS Como aspectos generales y comunes a todas las asignaturas del Plan destacamos lo siguiente: 1. las actividades programadas en los seminarios y trabajos dirigidos se destinan a la dquisición de todas las competencias enumeradas en su conjunto, dependiendo del enfoque que se adopte en su caso. 2. Los trabajos realizados en grupo o individualmente estarán destinados, junto a la profundización de los contenidos teóricos, a la adquisición de competencias de carácter procedimental y actitudinal.
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
La metodología docente de cada asignatura se espondrá en la GUÍA DOCENTE ANUAL.
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
ASPECTOS GENERALES DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN 1. Evaluación continua: 40% de la calificación 2. Prueba final: 60% de la calificación La evaluación continua son pruebas de evaluación progresiva de competencias donde se requiere la realización de trabajos individuales y/o colectivos. la prueba final versa sobre las clases teóricas y/o prácticas donde se evalúa la adquisición de conceptos y su comprensión adecuada, así como la capacidad de exposición y argumentación.
SISTEMA DE CALIFICACIÓN De acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los resultados del aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS) 5.0-6.9: Aprobado (AP) 7.0-8.9: Notable (NT) 9.0-10: Sobresaliente (SB) La mención de "Matrícula de Honor" podrá ser otorgada a los alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Los criterios específicos de cada asignatura se presentarán en la GUÍA DOCENTE ANUAL elaborada por la Titulación de Filosofía.

CSV: 373797703461273594817452 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	**Categoría**	**Total %**	**Doctores %**	**Horas %**
Universidad de Málaga	Otro personal docente con contrato laboral	19	100	19
Universidad de Málaga	Profesor Emérito	14	100	14
Universidad de Málaga	Profesor Titular	28	100	28
Universidad de Málaga	Ayudante Doctor	4	100	4
Universidad de Málaga	Catedrático de Universidad	23	100	23
Universidad de Málaga	Profesor Contratado Doctor	9	100	9

PERSONAL ACADÉMICO
Ver Apartado 6: Anexo 1.

6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS
Ver Apartado 6: Anexo 2.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	**TASA DE ABANDONO %**	**TASA DE EFICIENCIA %**
28	42	80
CODIGO	**TASA**	**VALOR %**
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

La regulación del procedimiento a seguir en la Universidad de Málaga para la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, con carácter general, se contempla en el artículo 134 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía nº 145/2003, de 3 de junio (BOJA del 9 de junio). De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo, para cada curso académico, y con antelación suficiente al inicio del correspondiente período lectivo, las Juntas de Centro, a partir de la información facilitada por los correspondientes Departamentos, aprobarán el programa académico de las enseñanzas correspondientes a las titulaciones oficiales que se imparten en el respectivo Centro. Dicho programa deberá incluir, entre otros extremos, la programación docente de cada una de las correspondientes asignaturas, y ésta, a su vez, deberá incorporar el sistema de evaluación del rendimiento académico de los alumnos, fijando el tipo de pruebas, su número, los criterios para su corrección y los componentes que se tendrán en cuenta para la calificación final del estudiante. El mencionado sistema de evaluación debe, a su vez, tener presente lo preceptuado en el artículo 124 de los citados Estatutos, que establece el derecho de los mencionados estudiantes a presentarse a dos convocatorias ordinarias de examen por curso académico. Además del citado procedimiento de carácter general, consecuencia del régimen jurídico vigente en la materia, la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes se contempla también en el procedimiento PE03 (“Medición, Análisis y Mejora Continua”) del Sistema de Garantía de Calidad, recogido en el apartado 9.2 de la Memoria, con la finalidad de lograr la mejora de la calidad de la enseñanza. De acuerdo con el Informe sobre Innovación de la Docencia en las Universidades Andaluzas (CIDUA), la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, se llevará de acuerdo teniéndose presente que es preciso considerar la evaluación como una ocasión para conocer la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y una oportunidad para su reformulación y mejora. Se impone la necesidad de ampliar el concepto de evaluación del rendimiento para que abarque los diferentes componentes de las competencias personales y profesionales que se propone desarrollar la enseñanza universitaria: conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos. La pretensión central del modelo de evaluación que propone la Universidad de Málaga es que el estudiante en todo momento tenga conciencia de su proceso de aprendizaje, comprenda lo que aprende, sepa aplicarlo y entienda el sentido y la utilidad social y profesional de los aprendizajes que realiza. Los apoyos metodológicos fundamentales del proyecto docente que orientan el modelo marco propuesto descansan en la combinación del trabajo individual, las explicaciones del docente, la experimentación en la práctica, la interacción y el trabajo cooperativo entre iguales y la comunicación con el tutor. En definitiva, se trata de transformar el modelo convencional de transmisión oral de conocimientos, toma de apuntes y reproducción de lo transmitido en pruebas y exámenes, por un modelo que reafirma la naturaleza tutorial de la función docente universitaria, que atiende a las peculiaridades del aprendizaje profesional y académico de cada estudiante.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.filosofia-uma.es/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=31&Itemid=75

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2010
Ver Apartado 10: Anexo 1.	

CSV: 373797703461273594817452 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

NORMAS REGULADORAS DEL SISTEMA DE ADAPTACIÓN DE LAS TITULACIONES DE GRADUADO/A DE LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DE DICHAS TITULACIONES.

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a los estudiantes de la Universidad de Málaga, con expediente académico en vigor, en las titulaciones universitarias de carácter oficial que se extinguen como consecuencia de la implantación en dicha Universidad de una titulación universitaria oficial de Graduado/a.

Artículo 2. Procedimiento de adaptación.

1. Los estudiantes a quienes resultan de aplicación las presentes normas podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Graduado/a, en cualquier curso académico, sin necesidad de solicitar previamente la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción.

2. El procedimiento administrativo para efectuar la adaptación a que se refiere el punto anterior se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Decano/Director del respectivo Centro de la Universidad de Málaga, durante el correspondiente plazo oficial para la matriculación de estudiantes.

3. La mencionada adaptación conllevará el derecho a formalizar matrícula como estudiante de la respectiva titulación oficial de Graduado/a, sin necesidad de solicitar la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción, así como a obtener el reconocimiento de créditos de acuerdo con las previsiones de las ¿Normas reguladoras de los reconocimientos de estudios o actividades, y de la experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de títulos universitarios oficiales de Graduado y Máster Universitario, así como de la transferencia de créditos¿ aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión del 23 de junio de 2011.

Artículo 3. Procedimiento de extinción de planes de estudios.

1.- La extinción de los planes de estudios correspondientes a las titulaciones a que se refiere el artículo 1 de las presentes normas se producirá temporalmente, curso por curso, a partir del año académico en que se implante la respectiva titulación de Graduado/a, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar la fecha del 30 de septiembre de 2015.

2.- Una vez extinguido cada curso, se efectuarán seis convocatorias de examen de las respectivas asignaturas en los tres cursos académicos siguientes, a las que podrán concurrir los estudiantes a los que resulten de aplicación las presentes normas y que se encuentren matriculados en dichas asignaturas en el curso académico de referencia. Dicha posibilidad de concurrencia también afectará a los alumnos que no hayan cursado anteriormente las respectivas asignaturas, siempre que el respectivo sistema de evaluación así lo permita.

3.- Los estudiantes que agoten las convocatorias señaladas en el punto anterior sin haber superado las respectivas asignaturas, podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Graduado/a en las mismas condiciones indicadas en el artículo 2 de las presentes normas.

CUADRO DE ADAPTACIONES

Ver anexo de adaptaciones

Aclaraciones sobre el Anexo de Adaptaciones:

(1) Alguna asignatura del Título de Filosofía (BOE nº 189, de 8 de agosto de 2002) se convalida por dos asignaturas del Grado. Se indica en las casillas correspondientes. Es el caso de ¿Historia de la Filosofía Antigua y Medieval¿ e ¿Historia de la Filosofía Moderna y Contemporánea¿.

(2) Hay casos en que diferentes asignaturas del Título de Filosofía del antiguo Plan se corresponden con la misma asignatura del Grado. En estos casos cualquiera de esas asignaturas se convalida por la del Grado. Por ejemplo, cualquiera de las asignaturas del Título ¿Textos del Pensamiento Clásico I¿ y ¿Estructuralismo y Postestructuralismo¿ se convalida por ¿Cuestiones Especiales de Historia de la Filosofía I¿; asimismo, bien ¿Ética civil¿ o ¿Teorías de la democracia¿ se pueden convalidar por ¿Democratic Theory and Civic Ethics¿.

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
3044000-29009168	Licenciado en Filosofía-Facultad de Filosofía y Letras

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
25302435C	Sebastián	Fernández	López
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**
Facultad de Filosofía y Letras	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	**MÓVIL**	**FAX**	**CARGO**
decanato@fil.uma.es	952131680	952131823	Decano

11.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

CSV: 373797703461273594817452 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

25084614D	MARIA JOSE	BLANCA	MENA
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**
C/ El Ejido s/n. PABELLÓN DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	**MÓVIL**	**FAX**	**CARGO**
blamen@uma.es	952131038	952132694	VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	**NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**
25084614D	MARIA JOSE	BLANCA	MENA
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**
C/ El Ejido s/n. PABELLÓN DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	**MÓVIL**	**FAX**	**CARGO**
blamen@uma.es	952131038	952132694	VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

CSV: 373797703461273594817452 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Apartado 2: Anexo 1

Nombre :Justifica.pdf

HASH SHA1 :69AFCAAB63F6EA2E25FF1D2B18C4DA5A3D582621

Código CSV :122434067271814510508933

Ver Fichero: Justifica.pdf

CSV: 373797703461273594817452 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Apartado 4: Anexo 1

Nombre :Información previa.pdf

HASH SHA1 :61C9DEA5BF31A5EF5D0E8247E2CEA3DC645107C9

Código CSV :122434073466347765090283

Ver Fichero: Información previa.pdf

CSV: 373797703461273594817452 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Apartado 5: Anexo 1

Nombre :5.1 _ FILOSOFIA [texto de Ingles].pdf

HASH SHA1 :EF1146FAB8865AE83F7F76B765AF229E1F552C87

Código CSV :122560607148633077630940

Ver Fichero: 5.1 _ FILOSOFIA [texto de Ingles].pdf

CSV: 373797703461273594817452 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Apartado 6: Anexo 1

Nombre :Profesorado.pdf

HASH SHA1 :93232F6102B1569A5F1D5228349FAF995C2325E7

Código CSV :122434098824397873674113

Ver Fichero: Profesorado.pdf

CSV: 373797703461273594817452 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Apartado 6: Anexo 2

Nombre :Otro personal.pdf

HASH SHA1 :239AAD1B3976EA4F1C2A377E302EE2DED77C9BE8

Código CSV :122434106814480591406913

Ver Fichero: Otro personal.pdf

CSV: 373797703461273594817452 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Apartado 7: Anexo 1

Nombre :Medios materiales.pdf

HASH SHA1 :2B55A5DE1D6C5CF58B1B7EB9F07B6F6E9ED42918

Código CSV :122434113768225396074011

Ver Fichero: Medios materiales.pdf

CSV: 373797703461273594817452 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Apartado 8: Anexo 1

Nombre :Justifica tasa.pdf

HASH SHA1 :D156C07763E61D96804067AF80703B8A02014042

Código CSV :122434122068662684066201

Ver Fichero: Justifica tasa.pdf

CSV: 373797703461273594817452 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Apartado 10: Anexo 1

Nombre :10 Calendario de Implantacion _ Filosofía.pdf

HASH SHA1 :B5B7C171044BDFB5E893375B2B7145F259FF3A8F

Código CSV :122561212847473804070318

Ver Fichero: 10 Calendario de Implantacion _ Filosofía.pdf

CSV: 373797703461273594817452 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Apartado 11: Anexo 1

Nombre :11.2 - DELEGACION FIRMA _ [Maria Jose Blanca Mena].pdf

HASH SHA1 :277E25C18BAAC4B44888254650A34617E53DE29E

Código CSV :122560914349239430240238

Ver Fichero: 11.2 - DELEGACION FIRMA _ [Maria Jose Blanca Mena].pdf

CSV: 373797703461273594817452 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

CSV: 373797703461273594817452 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es